

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, EN LA SALA PONIENTE DEL EDIFICIO UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SERVIDOR PÚBLICO QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ESTÁ FACULTADO PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE ACTO ESTA SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 16 DE LA SECCIÓN V DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 20 DE AGOSTO DE 2015; CON RELACIÓN AL TRANSITORIO SEGUNDO FRACCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 1.7 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG, CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C, REPRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO JOSÉ SOTRES CASTILLO PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASI TAMBIEN SE COMUNICA QUE EN ESTE ACTO, ES ASISTIDO, POR LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DEL ABASTO EN CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA Y EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA EL DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CUADROS BÁSICO E INSUMOS PARA LA SALUD, QUIENES SOLVENTARON LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y EL ÁREA CONTRATANTE LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE ESTA ACTA.

A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES QUE SE DERIVAN DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES:

ANTECEDENTES

A LAS 10:00 HORAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, EN LA SALA PONIENTE DEL EDIFICIO REFORMA, UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 476, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, SE DIO INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017" DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY Y SE INFORMÓ A LOS LICITANTES, QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SE RECIBIERON 76 PREGUNTAS DE 7 LICITANTES, EN EL CUAL LA CONVOCANTE,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA '2017'.

REALIZÓ ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, Y DIO RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN TIEMPO Y FORMA E INFORMÓ A LOS MISMOS QUE CONTABAN CON UN PLAZO DE 7 HORAS QUE INICIO A PARTIR DE LAS 11:00 HRS, PARA FORMULAR Y REMITIR POR COMPRANET, LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS, CUMPLIÉNDOSE EL PLAZO A LAS 18:00 HRS DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE INFORMÓ QUE LAS RESPUESTAS SERÍAN DADAS A CONOCER A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

UNA VEZ QUE CONCLUYÓ EL TIEMPO PREVISTO POR LA CONTRATANTE PARA RECIBIR PREGUNTAS SE REANUDA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, VERIFICANDO QUE EN EL SISTEMA COMPRANET SE RECIBIERON 30 PREGUNTAS DE 3 LICITANTES.

NO.	RAZÓN SOCIAL O PERSONA FÍSICA	TOTAL DE PREGUNTAS
1	PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	12
2	HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	15
3	TRENKES, S.A. DE C.V.	3
	TOTAL DE PREGUNTAS	30

SE INSERTAN LAS PANTALLAS DE COMPRANET.

The image shows two screenshots of the Compranet website. The top screenshot displays a list of questions (preguntas) submitted by bidders, with columns for question number, bidder name, and question text. The bottom screenshot shows the corresponding answers (respuestas) provided by the contracting authority, with columns for answer number, bidder name, and answer text. The interface includes navigation buttons like 'Inicio', 'Inicio de Sesión', and 'Cerrar Sesión'.

(Handwritten signatures and initials)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A INFORMAR A LOS LICITANTES QUE EN VIRTUD DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES ELECTRÓNICO, SE DIFUNDIRÁ LA PRESENTE ACTA EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CompraNet, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS LICITANTES TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL ÁREA TÉCNICA Y ÁREA CONTRATANTE A LAS PREGUNTAS FORMULADAS QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

PRODUCTOS GALENO, S. DER.L					
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
1			<p>Solicitudes de aclaración relacionadas a las respuestas y aclaraciones realizadas por la convocante de la licitación.</p> <p>Con respecto a los precios máximos de referencia de las claves de jeringas 060 550 0016 11 01,</p> <p>060 550 0222 11 01, 060 550 0354 11 01, 060 550 0438 11 01, 060 550 0446 11 01, 060 550 0453 11 01, 060 550 0636 05 01, 060 550 0685 12 01, 060 550 1147 12 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2186 12 01, 060 550 2590 06 01, 060 550 2608 07 01, 060 550 2640 03 01, 060 550 2657 01 01,</p> <p>060 550 2699 01 01, 060 550 2707 02 01 y 060 550 2715 02 01 que se calcularon para la presente licitación, se hacen las siguientes repreguntas:</p> <p>1. ¿Sabe la convocante que los PMR determinados en la presente licitación representan un sobreprecio de aproximadamente \$103'140,288.30 con respecto a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto del 2015?</p>	<p>LA CONVOCANTE DETERMINÓ LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3 "PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA" DE LA CONVOCATORIA.</p>	CONTRATANTE
2			<p>2. ¿Sabe la convocante que los PMR determinados en la presente licitación representan un sobreprecio de aproximadamente un 39% con respecto a los precios que se adjudicaron para el periodo de abasto del 2015.</p>	<p>LA CONVOCANTE DETERMINÓ LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3 "PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA" DE LA CONVOCATORIA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017".

PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.					
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA.
3			3. ¿Sabe la convocante que los PMR determinados en la presente licitación representan un sobreprecio de aproximadamente \$133,606,622.53 con respecto a los precios que se adjudicaron para el período de abasto del 2014?	LA CONVOCANTE DETERMINÓ LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3 "PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA" DE LA CONVOCATORIA.	CONTRATANTE
4			4. ¿Sabe la convocante que los PMR determinados en la presente licitación representan un sobreprecio de aproximadamente del 58% con respecto a los precios que se adjudicaron para el período de abasto del 2014?	LA CONVOCANTE DETERMINÓ LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA (PMR) DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3 "PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA" DE LA CONVOCATORIA.	CONTRATANTE
5			5. Se peticiona a la convocante de forma atenta y respetuosa haga públicos los cálculos de los precios máximos de referencia.	LA CONVOCANTE DETERMINÓ LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA DESCRITA EN EL NUMERAL 2.3 "PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA" DE LA CONVOCATORIA, PRECISANDO QUE LOS CÁLCULOS DE LOS PRECIOS MÁXIMOS (PMR), SE ENCUENTRAN RESERVADOS POR UN AÑO; ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 110, FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 113 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	CONTRATANTE
6			Con respecto a la aclaración que hace la convocante referente al punto 4.2 de la convocatoria, se tienen las siguientes preguntas 6. ¿Por qué motivo en lugar de pedir un escrito libre suscrito por el representante legal del licitante mediante el cual se manifieste que se cumple específicamente la NOM-241-SSA1-2012, no solicita el oficio de certificación de buenas prácticas de fabricación emitido por la autoridad sanitaria Cofepris?	LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE SOLICITAN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON LOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA Y PRECISIONES GENERALES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS NO ES UN REQUISITO PARA INTEGRAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LOS LICITANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; LA CONVOCATORIA NO ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE REEMPLAZAR REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS.	REQUIRENTE/TÉCNICA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017.

PRODUCTOS GALENO S. DE R.L.					
NÚMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
7	7		7. En caso de que un licitante falte a la verdad en el escrito libre (para manifestar el cumplimiento de la NOM-241-SSA1-2012 de los bienes que oferta) al cual se refiere el punto 4.2 de la convocatoria, y la convocante tenga conocimiento de ello ¿Qué procede?	SE PRECISA QUE CONFORME A LA JUNTA DE ACLARACIONES, LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTABLECER DE MANERA EXPRESA QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES NOM-241-SSA1-2012 Y NOM-137-SSA1-2008; EN CASO DE QUE EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EXISTA PRESUNCIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA SEA FALSA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DANDO VISTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; DADO QUE EL LICITANTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA ADQUIERE DERECHOS Y OBLIGACIONES; ESTO CON INDEPENDENCIA DEL PRINCIPIO DE BUENA FE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	REQUIRENTE/TÉCNICA
8	8		8. En caso de que los productos y/o el fabricante de los bienes que oferta un licitante no cumplan con la NOM-241-SSA1-2012 y el licitante invente en el escrito libre al cual se refiere el punto 4.2 de la convocatoria que si cumplen ¿Qué procede?	SE PRECISA QUE CONFORME A LA JUNTA DE ACLARACIONES, LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTABLECER DE MANERA EXPRESA QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES NOM-241-SSA1-2012 Y NOM-137-SSA1-2008; EN CASO DE QUE EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EXISTA PRESUNCIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA SEA FALSA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DANDO VISTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; DADO QUE EL LICITANTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA ADQUIERE DERECHOS Y OBLIGACIONES; ESTO CON INDEPENDENCIA DEL PRINCIPIO DE BUENA FE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	REQUIRENTE/TÉCNICA

(Handwritten signatures and initials)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

PRODUCTOS GALENO S. DE RL.																																													
NÚMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:																																								
9		ANEXO 4.1 "CLAVES CON MUESTRAS PARA MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO"	<p>Solicitudes de aclaración relacionadas a las respuestas y aclaraciones realizadas por la convocante de la licitación (parte II).</p> <p>En relación a las pruebas de laboratorio señaladas en el ANEXO 4.1 "CLAVES CON MUESTRAS PARA MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO" que se le realizarán a las siguientes claves de sondas</p> <p>Se tienen las siguientes preguntas:</p> <table border="1"> <tr><td>060</td><td>150</td><td>6453</td><td>11</td><td>01</td></tr> <tr><td>060</td><td>158</td><td>6439</td><td>11</td><td>01</td></tr> <tr><td>060</td><td>158</td><td>6454</td><td>11</td><td>01</td></tr> <tr><td>060</td><td>168</td><td>9487</td><td>12</td><td>01</td></tr> <tr><td>060</td><td>168</td><td>9415</td><td>11</td><td>01</td></tr> <tr><td>060</td><td>168</td><td>9423</td><td>11</td><td>01</td></tr> <tr><td>060</td><td>168</td><td>9421</td><td>11</td><td>01</td></tr> <tr><td>060</td><td>168</td><td>9789</td><td>11</td><td>01</td></tr> </table>	060	150	6453	11	01	060	158	6439	11	01	060	158	6454	11	01	060	168	9487	12	01	060	168	9415	11	01	060	168	9423	11	01	060	168	9421	11	01	060	168	9789	11	01	<p>NO SE OTORGA RESPUESTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 Y 46 DEL RLAASP, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS A LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA O A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE A LAS PREGUNTAS, SU CUESTIONAMIENTO NO GUARDA RELACIÓN CON NINGUNO DE LOS ASPECTOS ANTES SEÑALADOS.</p>	<p>REQUIRENTE/TÉCNICA</p>
060	150	6453	11	01																																									
060	158	6439	11	01																																									
060	158	6454	11	01																																									
060	168	9487	12	01																																									
060	168	9415	11	01																																									
060	168	9423	11	01																																									
060	168	9421	11	01																																									
060	168	9789	11	01																																									
11	10	ANEXO 4.1 "CLAVES CON MUESTRAS PARA	<p>1. ¿Por qué motivo la convocante exige la prueba de DIÁMETRO EXTERNO y no prueba de DIÁMETRO INTERNO?</p> <p>2. ¿Sabe la convocante que el DIÁMETRO INTERNO de estas sondas es una especificación muy importante que se debe medir en las sondas Foley?</p>	<p>NO SE OTORGA RESPUESTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 Y 46 DEL RLAASP, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS A LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA O A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE A LAS PREGUNTAS, SU CUESTIONAMIENTO NO GUARDA RELACIÓN CON NINGUNO DE LOS ASPECTOS ANTES SEÑALADOS.</p>	<p>REQUIRENTE/TÉCNICA</p>																																								

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017

PRODUCTOS GALENO, S. DER.L.					
NÚMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
11	11	MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO	3. Resulta de suma importancia que además de las pruebas que se especifican en el anexo 4.1, también se lleve a cabo la prueba de DIAMETRO INTERNO toda vez que tenemos de nuestro conocimiento que la sonda Foley fabricada por Grupo Industrial Poseidón y que oferta el licitante Dentilab no cumple con esta especificación.	NO SE OTORGA RESPUESTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 Y 46 DEL RLAASSP, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS A LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA O A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE A LAS PREGUNTAS, SU CUESTIONAMIENTO NO GUARDA RELACIÓN CON NINGUNO DE LOS ASPECTOS ANTES SEÑALADOS.	REQUIRENTE/TÉCNICA
12	12	ANEXO 4.1 "CLAVES CON MUESTRAS PARA	4. Se le solicita a la convocante incluya en las pruebas señaladas en el anexo 4.1 para el caso de las claves de sonda señaladas, la prueba de DIAMETRO INTERNO.	NO SE OTORGA RESPUESTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 Y 46 DEL RLAASSP, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS A LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA O A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE A LAS PREGUNTAS, SU CUESTIONAMIENTO NO GUARDA RELACIÓN CON NINGUNO DE LOS ASPECTOS ANTES SEÑALADOS.	REQUIRENTE/TÉCNICA

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NÚMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
13	1		1. Repregunta a la respuesta dada a las solicitudes de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 68, en donde se da como respuesta que la motivación de la convocatoria es EL REQUERIMIENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA, por lo que el motivo de repregunta es que se aclare a qué requerimiento se refiere.	EL REQUERIMIENTO SE REFIERE A LA REQUISICIÓN (DOCUMENTOS INTERNOS QUE SE UTILIZAN PARA SOLICITAR BIENES O SERVICIOS AL ÁREA CONTRATANTE, ESPECIFICANDO SUS CANTIDADES, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN TÉCNICA RELACIONADA CON LAS NORMAS GENERALES APLICABLES Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y SUMINISTRO, DIFERENCIANDO ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO)	CONTRATANTE
14	2		2. Repregunta a la respuesta dada a las solicitudes de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 68, se aclare que, si por requerimiento se refiere a la convocatoria de suyo, se aclare cómo es legalmente	SU PREGUNTA QUEDA CONTESTADA CON LA RESPUESTA ANTERIOR.	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NÚMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA.
15	3		<p>posible que la convocatoria sea la motivación de la convocatoria.</p> <p>3. Repregunta a las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 68 y 76, se aclare cuál es la motivación para negar que la oferta para las 18 claves de jeringas sea por cada dependencia y, en forma separada.</p>	<p>SE REITERA QUE NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. LOS LICITANTES DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA DEBERÁN OFERTAR EL 100% DE LA DEMANDA EN CLAVES CON UNA FUENTE DE ABASTO O AL MENOS EL 60% CUANDO SE TRATE DE DOS FUENTES DE LA PARTIDA COMPLETA. ESTO DERIVADO DE QUE SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO CONSOLIDADO POR LO CUAL NO PODRÁ OFERTAR PARA ALGÚN ENTE EN PARTICULAR SINO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO POR TODOS LOS ENTES.</p>	REQUIRENTE/TÉCNICA
16	4		<p>4. Repregunta a la respuesta dada a la solicitud de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 75, en donde se dice que la solicitud de aclaración consistente en: "8. Se solicita se aclare si fue requerida la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica." se aclare por qué se "responde" que NO SE DA RESPUESTA A ESTA PREGUNTA TODA VEZ QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE FORMA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	<p>NO SE DA RESPUESTA.</p> <p>SE REITERA QUE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE
17	5		<p>5. Repregunta a la respuesta dada a la solicitud de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 75, en donde se dice que la solicitud de aclaración consistente en: "8. Se solicita se aclare si fue requerida la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica." se</p>	<p>NO ES CONCISA, TODA VEZ QUE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ PLANTEADA NI VINCULADA DIRECTAMENTE CON UN NUMERAL DE LA CONVOCATORIA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP.</p> <p>POR LO ANTERIOR NO SE DA RESPUESTA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017".

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA:
18			<p>aclare cómo es que dicha solicitud no es concisa ni está relacionada con los puntos 1.1.1, 1.2, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.7, 4, 4.1 inciso b), 4.3, 4.4 inciso y), 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2 de la convocatoria que con fue relacionada.</p> <p>6. Repregunta a la respuesta dada a la solicitud de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 73, donde se solicitó se aclarara cuál es el precio aceptable por cada una de las 18 claves de jeringas y se da como "respuesta" SE ATIENDE CON PRECISION GENERAL DEL ANEXO 1 REQUERIMIENTO, por lo que se exige que en forma clara y precisa se responda.</p>	<p>EL PRECIO ACEPTABLE SERÁ AQUEL QUE SEA MENOR AL PMR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, OFERTANDO EL MEJOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO TÉCNICAMENTE.</p>	CONTRATANTE
19			<p>7. Repregunta a las respuestas dadas a la solicitud de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 68 y 73 y la repregunta inmediata anterior, se exige que en forma clara y precisa se aclare cuál es la motivación que sustenta el precio aceptable.</p>	<p>EL PRECIO ACEPTABLE SERÁ AQUEL QUE SEA MENOR AL PMR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, OFERTANDO EL MEJOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO TÉCNICAMENTE</p>	CONTRATANTE
20			<p>8. Repregunta a las solicitudes de aclaración NO respondidas con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 67, 71, 72 y 75 se aclare qué debe entenderse por SOLICITUDES DE ACLARACION CONCISAS Y DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA, pues las convocantes deben, lo que es más están obligadas a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas, conforme a la fracción IV del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.</p>	<p>SE DARÁ ATENCIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN PLANTEADAS DE MANERA CONCISA Y VINCULADAS DIRECTAMENTE CO UN PUNTO EN PARTICULAR DE LOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALLUDE SU PREGUNTA.</p>	CONTRATANTE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NÚMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
21	9		9. Repregunta a las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 69 y 70, en donde se dice que la solicitud de aclaración "NO ES CLARA , NO GUARDA RELACIÓN CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA, se aclare cómo es lógica, gramatical, legal y humanamente posible que la solicitud de aclaración no sea clara, pero al mismo tiempo se diga que no guarda relación con los aspectos de la convocatoria y se resuelva no responder.	SE REITERA QUE SE DARÁ ATENCIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN PLANTEADAS DE MANERA CONCISA Y VINCULADAS DIRECTAMENTE CO UN PUNTO EN PARTICULAR DE LOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	CONTRATANTE
22	10		10. Repregunta a las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 68, 69 y 70 cuál es la motivación para responder que la solicitud de aclaración no es clara, pero se diga que no guarda relación con los aspectos de la convocatoria y se resuelva no respondería.	SE REITERA QUE SE DARÁ ATENCIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN PLANTEADAS DE MANERA CONCISA Y VINCULADAS DIRECTAMENTE CO UN PUNTO EN PARTICULAR DE LOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	CONTRATANTE
23	11		11. Repregunta a las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración con número consecutivo (conforme al acta de la junta de aclaraciones) 68 y 70 si fue considerado y, en caso de que si lo haya sido, se motive cómo, se consideró el RAZONAMIENTO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN indicado justo debajo y, en forma inmediata a la solicitud de aclaración, para responder que la solicitud de aclaración no es clara, pero se diga que no guarda relación con los aspectos de la convocatoria y se resuelva no respondería.	SE REITERA QUE SE DARÁ ATENCIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN PLANTEADAS DE MANERA CONCISA Y VINCULADAS DIRECTAMENTE CO UN PUNTO EN PARTICULAR DE LOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 45 DEL RLAASSP Y EL CUESTIONAMIENTO NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DEL PUNTO A QUE ALUDE SU PREGUNTA.	CONTRATANTE

(Handwritten signatures and initials)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA.
24	12		<p>1. con respecto a la precisión general a la Convocatoria Numeral 4.2 b), si el producto lo fabrica una empresa a la que la Cofepris le canceló su Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (CBPF), favor de contestar:</p> <p>1.1 ¿la propuesta se considerará solvente por la Convocante si en la página de la Cofepris claramente se señala que el CBPF está cancelado?</p> <p>1.2. al momento de presentar las propuestas técnicas, ¿la empresa fabricante del producto ofertado debe contar con un CBPF vigente expedido por la Cofepris?</p>	<p>1.1 Y 1.2 PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NO SE SOLICITA COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS; COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE EVALUARÁN QUE EL LICITANTE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DISPOSICIONES LEGALES SOLICITADAS EN EL NUMERAL 2.4 Y 4.2. INCISO b) DE LA CONVOCATORIA.</p>	<p>REQUIRENTE/TÉCNICA</p>
25	13		<p>2. con respecto a la precisión general a la Convocatoria Numeral 4.2 b), si el producto lo fabrica una empresa que tiene VENCIDO su Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (CBPF), favor de contestar:</p> <p>2.1 ¿la propuesta se considerará solvente por la Convocante si en la página de la Cofepris claramente se señala que el CBPF está VENCIDO?</p> <p>2.2 al momento de presentar las propuestas técnicas, ¿la empresa fabricante del producto ofertado debe contar con un CBPF o puede declarar que cumple con la NOM-241-SSA1-2012 aunque no cuente la acreditación de la autoridad competente para acreditar su dicho?</p>	<p>2.1 Y 2.1 PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NO SE SOLICITA COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS; COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE EVALUARÁN QUE EL LICITANTE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DISPOSICIONES LEGALES SOLICITADAS EN EL NUMERAL 2.4 Y 4.2. INCISO b) DE LA CONVOCATORIA.</p>	<p>REQUIRENTE/TÉCNICA</p>
26	14		<p>3. con respecto a la pregunta con Número de Consecutivo 33 y considerando que la LAASSP no obliga a aplicar de manera tajante el margen de preferencia del 15%, ¿Por qué se premia</p>	<p>EL MARGEN DE PREFERENCIA SE OTORGA A LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CON FUNDAMENTO EL CAPITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CONVOCADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL</p>	<p>CONTRATANTE</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017".

HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA:
27			<p>con el margen de preferencia a Dentilab, SA de CV siendo que esta empresa ha cobrado precios exorbitantes en las Jeringas a lo largo de 2016, los cuales en promedio alcanzan un 70% de incremento y equivalen a \$300 millones de pesos de sobre precio anualizando la demanda global?</p> <p>4. con respecto a la pregunta con Número de Consecutivo 33 y considerando que la LAASSP no obliga a aplicar de manera tajante el margen de preferencia del 15%, ¿Por qué se premia con el margen de preferencia a Dentilab, SA de CV siendo que esta empresa está siendo investigada por la COFECE por presuntamente coludirse con sus competidores en perjuicio del IMSS y se calcula que le cobraron al IMSS \$1,000 millones de sobre precio en los últimos 7 años como efecto de las presuntas prácticas monopólicas?</p>	<p>ABIERTO DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL. ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>EL MARGEN DE PREFERENCIA SE OTORGA A LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CON FUNDAMENTO EL CAPITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CONVOCADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL. ABIERTO DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p>	CONTRATANTE

TRENKES, S.A. DE C.V.

LA SIGUIENTE PREGUNTA SE HACE EN RELACIÓN A LO QUE LA CONVOCANTE CONTESTA EN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE APARECEN CON EL NÚMERO CONSECUTIVO 33, 34 Y QUE SE REFIERE AL MARGEN DE PREFERENCIA Y EN RELACIÓN A LO HOY PUBLICADO EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PROCESO <http://www.proceso.com.mx/463830/emplaza-cofece-a-empresas-colusion-en-mercado-guantes-latex>. NOTA PERIODÍSTICA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"Emplaza Cofece a empresas por colusión en mercado de guantes de látex Ciudad de México (apro). - La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) emplazó a diversos agentes económicos por su probable responsabilidad en la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de guantes de látex para cirugía y exploración que adquiere el sector salud en el territorio nacional. De acuerdo con la institución antimonopolios, el 17 de marzo de 2015 la autoridad investigadora determinó "separar una cuerda" (es decir, la Cofece puede separar un expediente de otro, según sea más adecuado para la pronta y expedita tramitación de los asuntos) de la investigación tramitada bajo el número de expediente DE-024-2013, con el fin de indagar en específico el mercado de los guantes de látex para cirugía y exploración que adquiere el sector salud.

Una vez concluida la investigación, la autoridad investigadora emitió el oficio de probable responsabilidad, en el cual expone que tuvo conocimiento de hechos que posiblemente derivaron de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí que concurren como productores, distribuidores o comercializadores de dichos artículos.

[Handwritten signatures and initials]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017

Las acciones cometidas tuvieron como fin y efecto establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en licitaciones, concursos o subastas. En este sentido, la autoridad señala que existen elementos de convicción suficientes para presumir que los agentes económicos en cuestión incurrieron en una probable práctica monopólica absoluta. De acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), son prácticas monopólicas absolutas aquellos contratos, convenios o arreglos de agentes económicos, cuyo objeto o efecto es la manipulación de precios, restricción o limitación de la oferta, división o segmentación de mercados, concertación o coordinación de posturas en licitaciones, así como el intercambio de información que tiene como fin o efecto, realizar alguna de las conductas anteriores.

A partir de ahora, inicia la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio, a cargo de la secretaria técnica de la Cofece, encabezada por Alejandra Palacios. Durante el procedimiento seguido en forma de juicio, los probables responsables podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas relacionadas con las imputaciones presuntivas hechas en su contra. Una vez realizadas estas manifestaciones, desahogadas las pruebas y presentados los alegatos correspondientes, el pleno de la Cofece podrá resolver lo que conforme a derecho proceda."

TRENKES, S.A. DE C.V					
NÚMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA.
28	1		A. ¿AL CONOCER LA CONVOCANTE DICHA NOTA PERIODISTICA TOMARÁ ALGUNA MEDIDA EN CUANTO A LOS MARGENES DE PREFERENCIA SE REFIERE PARA EVITAR QUE SE SIGAN DANDO PRÁCTICAS MONOPÓLICAS POR PARTE DE DENTILAB? SE HACE ÉNFASIS QUE DICHO MAGEN DE PREFERENCIA NO ES OBLIGATORIO.	EL MARGEN DE PREFERENCIA SE OTORGA A LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CON FUNDAMENTO EL CAPITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CONVOCADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	CONTRATANTE

TRENKES, S.A. DE C.V

LA SIGUIENTE PREGUNTA SE HACE EN RELACIÓN A LO QUE LA CONVOCANTE CONTESTA EN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE APARECEN CON EL NÚMERO CONSECUTIVO 33, 34 Y QUE SE REFIERE AL MARGEN DE PREFERENCIA Y EN RELACIÓN A LO HOY PUBLICADO EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN LA JORNADA <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/11/24/inician-juicio-por-colusion-de-empresas-en-mercado-de-guantes-de-latex>, NOTA PERIODÍSTICA QUE SENALA LO SIGUIENTE:

"Empieza Cofece a empresas por colusión en mercado de guantes de latex Ciudad de México. La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) inició un procedimiento en forma de juicio, como la ley se lo permite, contra diversas empresas o agentes económicos que producen, distribuyen y comercializan guantes de latex para cirugía y exploración que son utilizados en el sector salud del país, luego de que la autoridad investigadora del organismo determinó que existen elementos para presumir que han incurrido en colusión en dichas actividades, lo cual está tipificado como prácticas monopólicas absolutas en la legislación de competencia.

Desde el 17 de marzo de 2015 la Autoridad Investigadora de la Cofece inició una indagatoria en el mercado de los guantes de latex para cirugía y exploración que adquiere el sector salud en el territorio nacional y al concluirlo determinó que "tuvo conocimiento de hechos que posiblemente derivaran de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí que concurren como productores, distribuidores o comercializadores de los guantes de latex.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

La Cofece indicó que dichas acciones tuvieron como objeto y efecto establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en licitaciones, concursos o subastas, con lo cual se cuentan con elementos suficientes para presumir que los agentes económicos en cuestión, incurrieron en una probable práctica monopólica absoluta.

La Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece como prácticas monopólicas absolutas aquellos contratos, convenios o arreglos de agentes económicos, cuyo objeto o efecto es la manipulación de precios, restricción o limitación de la oferta, división o segmentación de mercados, concertación o coordinación de posturas en licitaciones, así como el intercambio de información que tiene como objeto o efecto, realizar alguna de las conductas anteriores.

El organismo antimonopolios se reservó la identidad de las empresas o agentes económicos involucrados, porque la ley le impide hacerlo, y recordó que durante el procedimiento seguido en forma de juicio los probables responsables podrán presentar pruebas y argumentos en su descargo. Cuando concluya el proceso, el pleno de la Cofece determinará si se les imponen sanciones o queda demostrada su inocencia."

TRENKES S.A. DE C.V.					
NÚMERO CONSECUTIVO	NO. PREGUNTA	NÚMERO DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	ÁREA QUE EMITE RESPUESTA.
29	2		B.AL CONOCER LA CONVOCANTE DICHA NOTA PERIODÍSTICA TOMARÁ ALGUNA MEDIDA EN CUANTO A LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA SE REFIERE PARA EVITAR QUE SE SIGAN DANDO PRÁCTICAS MONOPÓLICAS POR PARTE DE DENTILAB? SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE NO OTORQUE DICHO MARGEN DE PREFERENCIA YA QUE DE NINGUNA MANERA ES OBLIGATORIO.	EL MARGEN DE PREFERENCIA SE OTORGA A LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CON FUNDAMENTO EL CAPITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CONVOCADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL Y ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	CONTRATANTE

TRENKES S.A. DE C.V.

LA SIGUIENTE PREGUNTA SE HACE EN RELACIÓN A LO QUE LA CONVOCANTE CONTESTA EN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE APARECEN CON EL NÚMERO CONSECUTIVO 33, 34 Y QUE SE REFIERE AL MARGEN DE PREFERENCIA Y EN RELACIÓN A LO HOY PUBLICADO EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN EL ECONOMISTA <http://eleconomista.com.mx/industrias/2016/11/25/posible-colusion-emplazan-proveedores>, NOTA PERIODÍSTICA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

*"Por posible colusión, emplazan a proveedores
La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) emplazó a diversos agentes económicos por probable colusión en la producción, distribución y comercialización de guantes de látex para cirugía y exploración que adquiere el sector salud."*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017"

El organismo expuso que comienza la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio, a cargo de su Secretaría Técnica. En un comunicado recordó que con fecha del 17 de marzo del 2015, la autoridad investigadora determinó separar un expediente de la investigación tramitada bajo el número DE-024-2013, a fin de indagar en específico dicho mercado.

Indicó que una vez concluida la investigación tramitada, la autoridad investigadora emitió el Oficio de Probable Responsabilidad en el cual expone que tuvo conocimiento de hechos que derivaron de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agencias económicas competidores entre sí.

Destacó que las acciones cometidas tuvieron como objeto y efecto establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en licitaciones, concursos o subastas.

En este sentido, la autoridad destacó que existen elementos de convicción suficientes para presumir que los agentes económicos en cuestión incurrieron en una probable práctica monopólica absoluta.

De acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), son prácticas monopólicas absolutas aquellos contratos, convenios o arreglos de agentes económicos cuyo objeto o efecto es la manipulación de precios o restricción o limitación de la oferta.

También se menciona la división o segmentación de mercados, concertación o coordinación de posturas en licitaciones e intercambio de información que tiene como objeto o efecto realizar alguna de las conductas anteriores.

La Cofoce manifestó que durante el procedimiento seguido en forma de juicio, los probables responsables podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas relacionadas con las imputaciones presuntivas hechas en su contra.

El órgano antimonopolios anotó que una vez realizadas dichas manifestaciones, desahogadas las pruebas y presentados los alegatos correspondientes, el pleno de la Comisión podrá resolver lo que conforme a derecho proceda."

TRENKES, S.A. DE C.V.					
NUMERO CONSECUTIVO.	NO. PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA	AREA QUE EMITE RESPUESTA.
30	3		C.AL CONOCER LA CONVOCANTE DICHA NOTA PERIODISTICA TOMARÁ ALGUNA MEDIDA EN CUANTO A LOS MARGENES DE PREFERENCIA SE REFIERE PARA EVITAR QUE SE SIGAN DANDO PRÁCTICAS MONOPÓLICAS POR PARTE DE DENTILAB? SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE NO OTORQUE DICHO MARGEN DE PREFERENCIA YA QUE DE NINGUNA MANERA ES OBLIGATORIO.	EL MARGEN DE PREFERENCIA SE OTORGA A LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CON FUNDAMENTO EL CAPITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS CONVOCADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	CONTRATANTE

SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4° PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017.

EL ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN, QUIEN PRESIDE EL ACTO, REITERA QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS, SIENDO UN ACTO FORMAL QUE DARÁ INICIO PUNTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA Y EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY, ASÍ COMO 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

SE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRAMENTE DE LA CONVOCATORIA LA CUAL CONSTA DE: 63 FOJAS QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA:

46 FOJAS DEL EVENTO DE INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADO A LAS 10:00 HORAS DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN LA CUAL SE DA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES Y SE REALIZA ACLARACIONES POR LA CONVOCANTE, Y SE INFORMA QUE SE DARÁN A CONOCER LAS RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS EMITIDAS, EL 28 DE NOVIEMBRE A LAS 17:00 HORAS.

17 FOJAS DE LA REANUDACIÓN Y QUE CONCLUYEN LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO EXISTIENDO MÁS ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE MATERIALES DE CURACIÓN	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO	
LIC. JESÚS LEGARRETA GARCÍA	REPRESENTANTE DEL ISSSTE	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-E62-2016 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060 JERINGAS, COMPRA CONSOLIDADA 2017.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
TENIENTE ENFERMERA GABRIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. JOSE LUIS ESTRADA AGUILAR	TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD	
LIC. CHRISTIAN IGNACIO OCAMPO OJESTO	REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA	

TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA
LIC. FERNANDO JOSÉ SOTRES CASTILLO ONG, CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRA. ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS	

----- FIN DEL ACTA -----